



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 549/08

VISTO:

El Mensaje N° 01.016/08 adjuntando Decreto N° 01.097 /08 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación Total a la Ordenanza N° 542/08 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

CONSIDERANDO

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Urbanismo para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.097/08 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 7 de Abril de 2.008, que dispone la Observación Total a la Ordenanza N° 542/08 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 3 de Abril de 2.008.-

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Mayo de 2.008.